



NUMERO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO.- LIBRO CUARENTA Y CINCO.- COMPRAVENTA: En la Ciudad de Metapán, a las trece horas con veinte minutos del día dos de Mayo del año dos mil doce. Ante Mí, JORGE ERNESTO CARPIO SANDOVAL, Notario, de este domicilio, comparece la señora REGINA DEL SOCORRO MENENDEZ VIUDA DE MIRA, de cuarenta y cinco años de edad, Doctora en Cirugía Dental, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, a quién conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero cero dos millones noventa mil trescientos ochenta y tres- ocho. con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos siete- doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y seis- cero cero uno- tres, y me DICE: Que según Inscripción Registrada bajo el Sistema de Folio Real Computarizado con Matricula numero: DOS CERO CERO SIETE CUATRO OCHO CUATRO UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento uno, del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, es dueña y legítima propietaria de un inmueble de naturaleza rústica, situado en/el Cantón Tecomapa de esta Jurisdicción, de la extensión superficial de ONCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, cuya descripción técnica se describe así: Partiendo del esquinero Sur-Este, marcado en el plano topográfico con el mojón numero uno sobre el LADO PONIENTE, con rumbo Sur diecinueve grados cincuenta y cinco punto cinco minutos Este y distancia de setenta y dos punto sesenta metros, se llega hasta el mojón numero dos, colindando por este lado con terreno del señor Rigoberto Salazar, calle de tierra de quince metros de ancho de por medio. Y cruzando hacia el oriente sobre el LADO SUR con rumbo Norte setenta grados cuatro punto cinco minutos Este y distancia de ciento cincuenta y ocho punto cuarenta metros. Se llega hasta el mojón numero tres, colindando por este lado con terreno del señor Mario Flores. Y cruzando hasta el Norte sobre el LADO ORIENTE con rumbo Norte diecinueve grados cincuenta

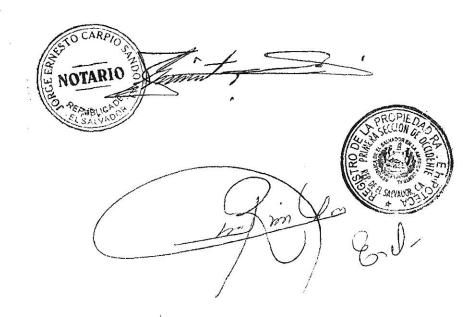
y cinco punto cinco minutos Oeste y distancia de setenta y dos punto sesenta metros, se llega hasta el mojón numero cuatro; colindando por este lado con terreno del señor Mario Flores, Y cruzando hacia el poniente sobre el LADO NORTE con rumbo Sur setenta grados cuatro punto cinco minutos oeste y distancia de ciento cincuenta y ocho punto cuarenta metros, se llega hasta el mojón numero uno del cual se comenzó esta descripción técnica, colindando por este lado con terrenos del señor Manuel Guillermo Orellana Aparicio y de la señora Miriam Duarte de Galdamez. Que por el precio de SETENTA MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte del señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, en Nombre y Representación de la Municipalidad de Metapán, con Numero de Identificación Tributaria cero doscientos siete- cero diez mil seiscientos oncecero cero dos- cuatro, vende a dicho señor en la calidad con que comparece libre de gravamen el inmueble especialmente descrito, transfiriéndole en consecuencia el dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, de este domicilio, a quién conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad numero cero un millón ciento setenta y nueve mil novecientos doce- cinco, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez- trescientos mil quinientos cincuenta y tres- cero cero uno- siete, y me DICE: Que en la calidad en que comparece acepta la venta y tradición, que por medio de este instrumento se le hace a su Representada, que se da por recibido del dominio, posesión y demás derechos del inmueble que se le vende y que especialmente se ha descrito, y de todos los derechos que se





le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre la vendedora y la Corporación Municipal no puede existir parentesco alguno, y que lo vendido puede producir una renta anual de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES, de los Estados Unidos de América. No agregaré el recibo de pago de impuesto de transferencia de bienes raíces, por estar exento de dicho, impuesto. Advertí a los comparecientes lo establecido en el Artículo doscientos veinte del Código Tributario. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor Juan Umaña, conocido por Juan Umaña Samayoa, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de Abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal de la Municipalidad de Metapán, para el período constitucional que inicio el uno de Mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo numero cinco, en el cual se encuentra incorporado el acuerdo numero nueve del Acta numero tres, de fecha diecisiete de enero del presente año, por medio del cual se acuerda comprar el inmueble antes descrito a la señora Regina del Socorro Menendez viuda de Mira, a favor de la Municipalidad de Metapán por un valor de setenta mil dolares de los Estados Unidos de América, por lo que el Consejo Municipal de Metapán acuerda: 1) Autorizar al señor Juan Umaña, conocido por Juan Umaña Samayoa, Alcalde Municipal para que en nombre y Representación de la Municipal firme la respectiva Escritura de Compraventa y 2) Autorizar al Suscrito Notario para que se otorgue dicho Instrumento; c) Certificación extendida por el Alcalde Municipal señor Juan Umaña, conocido por Juan Umaña Samayoa y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de García, en la

PASO ANTE MI del folio numero doscientos cincuenta y nueve frente al numero doscientos sesenta y uno frente del Libro CUARENTA Y CINCO DE MI PROTOCOLO, que caducará el día trece de octubre del año dos mil doce, y para ser entregado al señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, en Representación de la MUNICIPALIDAD DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil doce.





Centro Nacional de Registros (CNR)



RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 14 43:33 horas, del día Trece de Junio del año Dos Mil Doce , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación

1 .- Matrícula 20074841-00000, con un área de 11,500 0000 metros cuadrados, ubicada en CANTON TECOMAPA, -, correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 6

, del documento de COMPRAVENTA

A Favor de:

1 - ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD

Resolución:

INSCRIBASE SE HACE CONSTAR QUE TUVE A LA VISTA DOCUMENTO ELECTRONICO DE SITUACION TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, SIGUIENTES. DE LOS CONTRATANTES NUMEROS 5689765 Y 5689767 DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN LA QUE CONSTA QUE SU ESTADO ACTUAL ES SOLVENTE

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202010710 a las 15 57.51 horas del día Quince de Mayo del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Trece de Junio del año Dos Mil Doce -

Licda Sandra Patricia Romero España de Leiva Registradora Auxiliar







CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CNR OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

CONSTANCIA DE CERTIFICACION LITERAL

El(la) suscrito Registrador (a) de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana, Hace constar: que la anterior fotocopia compuesta de tres hojas es una copia fiel de la MATRICULA FOLIO REAL COMPUTARIZADO NUMERO 20074841-00000 ASIENTO 6. CON EL NUMERO DE PRESENTACIÓN 201202010710.

ES CONFORME DERECHOS: NUEVE PUNTO NOVENTA Y UNO DE DOLAR

Es conforme con los datos tomados de la inscripción original con la cual se confronto, Se expide la presente en Santa Ana, a las trece horas cincuenta y tres minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil veinte.

Número de Solicitud : 02202000009964

Elaborado por : DORA ALFARO DE BELTARAN

No escribir sobre el código

01795967

E. Carol Patricia Zeceña Martínez